

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 11 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Montoya y Fernández.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911
Carabanchel Bajo.

- 15. Juan Muñiz Rubí. Talla: 1,520 metros. Excluido temporalmente.
- 50. Teófilo García Sánchez. Idem: 1,532. Idem id.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Alcorcón.

- 2. Miguel Mauri Burgos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 3. Martín Martín Magdalena. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.
- 4. Anacleto Cayuela Pablo. Talla: 1,520. Continúa excluido temporalmente.

Batres.

- 1. Teófilo Germán Sánchez Herrera. Inútil. Idem id.

Carabanchel Alto.

- 1. Dionisio Zofio Urosa. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 2. Saturio Rodríguez García. Talla: 1,542. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 3. Tiburcio Ramos Zofio. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 9. Canuto Franco Lorenzo. Talla: 1,536. Continúa excluido temporalmente, Justificó la excepción alegada.
- 10. Nicolás Rodríguez Montero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 15. Gregorio Claudio Sacristán. Pendiente de talla. Justificó la excepción alegada.

Carabanchel Bajo.

- 3. José Soto Alvarez Villarmarzo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 4. Ecequiel Ruiz Gálvez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 10. Joaquín Arroyo Lago. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 11. Gregorio Niño Montero. Idem id. 1.º idem.
- 15. Leocadio García Vilela. Idem idem 2.º idem.
- 16. Pablo Cortés Folgueira. Idem idem idem.
- 18. Gregorio Moratines Vales. Idem idem id.
- 21. Laureano de Medio Herrero. Idem idem id.
- 24. Victorio Segoviano Fernández. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 25. Francisco Romero Cambra. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 28. César Jiménez Paredes. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 31. Jesús Castellanos Miguel. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 39. José Díaz Ruiz. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
- 40. Manuel Braña Navia. Soldado con-

dicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 41. Guillermo Ramírez Hoyos. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 48. Manuel Lillo Sarrias. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.

Ciempozuelos.

- 7. Emilio Reyes Arquellada. Soldado por haber dejado de pertenecer á la Orden hospitalaria de San Juan de Dios.
- 10. Tomás Fernández Albor. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 18. Pedro Riquelme Arenas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Fuenlabrada.

- 3. Benigno Montero Aguado. Idem idem 2.º idem.
- 8. Tomás Gamboa Castrejón. Talla: 1,516. Continúa excluido temporalmente.
- 10. Eugenio Montero del Peso. Inútil. Idem id.
- 11. Gregorio Eladio San Martín Navarro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 24. Ventura Pérez Aguado. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Getafe.

- 1. Hermenegildo Martín Huete. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 5. Julián Guillermo Díaz Campos. Idem id.
- 12. Federico Molero Guisler. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 19. Domingo Jordán Montero. Pendiente de talla.
- 24. Lino Villena Menéndez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 31. Mariano Merino Torrejón. Talla: 1,529. Continúa excluido temporalmente.

Humanes.

- 1. Paulino Caballero Alonso. Inútil. Idem id.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
Alcorcón.

- 3. Ignacio Orgaz del Cerro. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 6. Miguel Montero Plaza. Idem id. 1.º idem.

Carabanchel Alto.

- 3. Hermenegildo Hernández Gómez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 8. Jesús Mayoral Chicote. Talla: 1,520. Idem id. id.
- 16. Bruno Guitán Hernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

Carabanchel Bajo.

- 3. Lorenzo Labajos Cabañas. Idem idem 1.º id.
- 8. Amalio Berriguete López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 13. Luis Camilo García Hortal. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
- 20. Juan de Dios Cortés Gómez. Pendiente del reconocimiento médico del padre.
- 23. Apolonio Martín Martínez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 27. Ciriaco Paulino Arias Romeral. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 33. Vicente Demetrio Viña Fernández. Idem id. id.

Ciempozuelos.

- 1. Marcelino González Manzanares. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 8. Luis María López González. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Fuenlabrada.

- 2. Gregorio Luzón González. Soldado por haber obtenido la talla de 1,548 metros.
- 4. Angel Pérez Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º art. 87.
- 11. Julián Escolar Martín. Talla: 1,514 metros. Continúa excluido temporalmente.

Getafe.

- 1. Daniel Sánchez Carrasco. Soldado

- condicional, comprendido en el caso 1.º art. 87.
6. Cayetano Hernández García. Idem id. 2.º id.
13. Pedro Novos Correas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
21. Fabián Fructuoso García Alonso. Pendiente de reconocimiento.
23. Miguel Gasco Aguado. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
36. Celedonio Emeterio Pernas Martín. Talla: 1,541; continúa excluido temporalmente.
39. Gerardo Gómez Cabello. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Griñón.
1. Gerardo González Barrero. Inútil; continúa excluido temporalmente.
3. Justo Díaz Herranz. Idem; idem id. Humanes.
2. Anastasio Manuel Bruno Alvarez Vidal. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION**
Carabanchel Alto.
1. Felipe Melo Soto. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
3. Dionisio Amaro Gómez. Talla: 1,525; excluido por haber cumplido las tres idem id.
4. Vicente Pedraza Blanco. Inútil; idem id. id.
6. Angel Herranz Sacristán. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id. Carabanchel Bajo.
19. Ramón San José Cubas. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.
30. Francisco Ibarra Muñoz. Talla: 1,529; idem por idem id.
31. Ambrosio Zamorano Hernández. Talla: 1,525. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
33. José Alonso González. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres id. id. Ciempozuelos.
3. Anastasio Carvajal Martín. Reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.
7. Fernando Sardinero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
8. Valentín Manzanasco Sáez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
9. Eusebio Añover Pérez. Idem idem 2.º id. Cumplió las tres id. id.
11. Marcelo Trompeta Cerceño. Idem idem 1.º id. Cumplió las id. id.
12. Rufino Pérez Díez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem id.
14. Isidro San José Sánchez. Talla: 1,521. Idem id. id.
17. Vicente Mazorra García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

24. León García López. Idem id. 1.º idem. Excluido por id. id.
29. Venancio Manzanares Hernández. Idem id. 1.º id. Excluido por idem id. Fuenlabrada.
3. Venancio Pérez Navarro. Inútil. Excluido por id. id.
6. Alejandro Fuentes Romeral. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Getafe.
1. Tomás Rico Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87. Excluido por idem id.
11. Andrés López Merlo. Talla: 1,501. Idem id.
12. Manuel Sánchez Serrano. Pendiente de reconocimiento.
13. Jesús Butragueño Lozano. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
20. Eugenio Ruiz Campos. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.
25. Eusebio Tomás Fernández Gómez. Talla: 1,502. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Griñón.
2. Juan Delgado Díaz. Talla: 1,526. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
4. Jenaro Bargueño Carrasco. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumpló las tres revisiones que previene la Ley. Humanes.
2. Felipe Antonio Godino Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Berruoco.
- REEMPLAZO DE 1907.—REVISION**
Carabanchel Bajo.
22. Lorenzo Emilio de la Cruz López. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Berruoco.
1. Nicolás Isabel Martín. Talla: 1,531. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- REEMPLAZO DE 1904.—REVISION**
Griñón.
2. Modesto González Barrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Plasencia (Cáceres), 1909.
19. Miguel Sánchez Sánchez. Inútil total. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva. Ferrol (Coruña), 1909.
71. José Corroto Arias. Inútil temporal. Idem id. San Justo (Zamora), 1909.
2. José Ramos Ramos Ramos. Idem. Idem id. Labiana (Oviedo), 1910.
47. Jaime Garrigos Arranz. Idem. Idem idem. Melilla (Málaga), 1910.
60. Manuel Bartolomé Verdejo. Util condicional.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión de 12 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Montoya y Fernández.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Buitago.

6. Francisco Pérez Cobertera. Soldado por haber resultado útil.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Leganés.

2. Ernesto Crespo Mingo. Talla: 1,535. Continúa excluido temporalmente.

3. Pedro Montero Maroto. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

7. Víctor Díaz Benito. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

13. Cándido Simón Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

14. Alejandro Castellanos Maroto. Talla: 1,540. Continúa excluido temporalmente. Móstoles.

9. Antero Plácido Moreno Encinas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

12. Isidro Hernández Frutos. Idem idem 2.º id.

14. Celestino Julio López Martín. Idem id. 2.º id.

16. Agustín del Cerro Manzano. Idem idem 2.º id. Parla.

5. Valentín Franco Lázaro. Talla: 1,515. Continúa excluido temporalmente.

6. Esteban Asenjo Hurtado. Inútil. Continúa id. id. Pinto.

1. Carlos González del Campo Ceballos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

3. Andrés González Franco. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

6. Víctor Arteaga Sainero. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento de Artillería de Sitio, en Segovia, de un her-

mano del mozo llamado Ignacio.

9. Victoriano Maroto Claramunt. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

11. José Cubas Martín. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

17. Pelayo Emilio Infante Vaquero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

18. Juan de la Cruz Lozano y Lozano. Idem id. id.

20. Manuel Aguado Pérez. Idem idem id. 2.º idem.

21. Tomás Lezana Sal. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

24. Mateo Roso del Reino Ramírez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

27. Tomás Eladio Alberto Pérez Escribano. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

29. Joaquín Arrío López. Inútil. Idem idem.

30. Trifón Vázquez García. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

33. Félix Fernández de Dios. Inútil. Continúa excluido temporalmente. San Martín de la Vega.

7. Alvaro Benedicto Aranda. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Serranillos.

2. Desiderio Ballesteros Martín. Talla: 1,532. Continúa excluido temporalmente.

4. Teódulo Isidoro Fernández y Fernández. Talla: 1,522. Idem id. idem.

6. Obdulio Fernández Ballesteros. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

8. Agustín Fernández Toledo. Idem idem id. 2.º id. Titulcia.

1. Eusebio Eustaquio Basterrechea Suárez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

5. Epifanio Domingo Rodríguez Grande. Reclámese certificado de defunción.

7. Luis Facundo García Castillo. Soldado por haber cesado la excepción.

8. Germán Llopis Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9. Victoriano Carrasco Rodríguez. Talla: 1,533. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada. Torrejón de Velasco.

4. Pascual Rodríguez Torres. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Valdemoro.

1. Angel Ontiveros Huete. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

3. Angel Mazarracín Humanes. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

7. Esteban Utrilla Medina. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.

11. Claudio Cuadrado Díaz. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

16. Pedro Cuevas y Sánchez Prieto.

- Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
17. Mariano Pedro Rogelio Fernández Piquenque. Idem id. 2.º idem. Villaverde.
 14. Francisco Noeda Plaza. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 15. Jacinto Montero Fernández. Idem idem idem. Chamberí.
 31. Rafael Fontecha y Fontecha. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
Leganés.

1. Miguel Fermín García Sánchez. Talla: 1,505; continúa excluido temporalmente.
4. Severiano Alonso Fernández. Talla: 1,530; idem id. id.
8. Victoriano Deltell Martín. Talla: 1,528; idem id. id. Móstoles.
5. José Félix Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
9. Silverio Martín Arribas. Idem idem 2.º id. Parla.
2. Miguel Bello Navarro. Idem id. 2.º idem.
9. Vicente Mayoral López. Idem idem 1.º id.
14. Inocencio Sacristán Lázaro. Idem idem 2.º id. Pinto.

12. Agustín Aguado Villegas. Se devuelve el expediente para su ampliación. San Martín de la Vega.
2. Flaviano Pablo García del Saz. Reconocida la hermana resultó impedida. Se devuelve el expediente para su ampliación.
3. Rafael Rubio Garcés. Inútil; continúa excluido temporalmente.
4. Fructuoso Tomé Delgado. Se devuelve el expediente para su ampliación.
9. Eleuterio Frontón Fernández. Idem id. id. Serranillos.

4. Fernando Fernández Fernández. Talla: 1,502; continúa excluido temporalmente. Titulcia.

1. José Víctor Inocencio Soriano Robles. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
2. Francisco Manzanero Cruz. Idem idem 1.º id. Torrejón de Velasco.
4. Victoriano Castillo San José. Idem idem 1.º id.
8. Juan Cubas Cruz. Talla: 1,520. Inútil; continúa excluido temporalmente.
13. Ignacio Paredes San José. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Valdemoro.

5. Manuel Olías Márquez. Idem idem 2.º idem.

11. Domingo Campos González. Idem idem idem. Villaverde.

5. Julián Berihuete Chicote. Idem id. 1.º idem.
7. Celedonio Ladrón Castillo. Idem idem 2.º id.

8. Julián García Cascales. Talla: 1,498; continúa excluido temporalmente.
9. Emilio Justo García Berihuete. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
10. Cipriano Fernández Cuesta. Inútil; continúa excluido temporalmente.
11. Simón José Laborda García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
13. Matías Pascual Téllez. Idem idem 2.º idem. Buitrago

2. Angel Baeza Sanz. Inútil; continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION
Leganés.

13. Mariano Carvajal Mingo. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
15. Isidro Galdón Garrote. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

1. Lucio Alvarez Rodríguez. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id. Moraleja.

2. Jerónimo Manrique García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Móstoles.

4. Donato Orgaz Montero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem id.
5. Rafael López Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
6. Agapito Reyes San Martín. Idem idem id.
8. Florentino García Aguado. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. Parla.

1. Teodoro Pérez García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
4. Juan de Mata Navarro Díez. Talla: 1,538. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Julián Alonso Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
12. Nemesio Dorado Hurtado. Idem idem 1.º id. Cumplió las tres idem id. Pinto.

2. Mariano Timoteo Vaquero Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
3. Pedro Ortiz Torijano. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem id.
4. Anselmo Fernández Bermejo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
6. Juan Antonio Humanes Sánchez. Idem id. 1.º idem. Cumplió las tres idem id.

10. Donato Pantoja Díaz. Inútil. Ex-

cluido por haber cumplido las tres idem id.

11. Pedro Rubín de Celis Batres. Idem idem id.

14. Enrique Saniero Morago. Talla: 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15. Ramón Lagos Núñez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id. San Martín de la Vega.

10. Santiago Marcos Durán. Idem id. 2.º idem. Cumplió las tres idem idem.

13. Matías Martínez Roldán. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547.

14. Félix Jiménez Sánchez. Reconocido el padre, resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

15. Daniel Ordóñez Delgado. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Serranillos.

1. Bautista Peinado González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
2. Nicolás Alvaro Fernández. Idem idem id. 2.º idem. Cumplió las tres idem id. Titulcia.

4. Demetrio García Manzanero. Talla: 1,528. Excluido por haber cumplido las tres idem id. Torrejón de Velasco.

8. Demetrio Ponce Paredes. Inútil. Idem id. id.

2. Santiago Orihuela López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id. Valdemoro.

4. Emilio Francisco Peiro Pariente. Idem id. id. 1.º idem. Idem idem idem.

9. Antonio Martínez Domingo. Talla: 1,521. Excluido por haber cumplido las tres idem id.

21. Pedro Soto Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

23. Andrés Isidoro García Muñoz. Idem id. 2.º idem. Cumplió las tres idem id. Villaverde.

3. Leocadio Zapatero García. Talla: 1,535. Excluido por haber cumplido las tres idem id.

4. José Bruno Perales Perona. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17. Roque Jacinto Teso Peña. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id. Jalón (Alicante), 1910.

5. Vicente Noguera Moncho. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Quintanar de Gomar (Soria), 1908.

1. Francisco Delgado Jiménez. Util para el servicio. Remítase la idem id.

18. Eulogio Macho Macho. Talla: 1,520. Idem id. Valle de Campoo (Santander), 1909.

1. Francisco Delgado Jiménez. Talla: 1,512. Idem id. Quintanar de Gomar (Soria), 1908.

4. Saturnino Ciruelos Escolano. Talla: 1,532. Idem id. Alcolea del Pinar (Guadalajara), 1910.

2. Luciano Hernández Nieto. Talla: 1,530. Idem id. Canredondo (Soria), 1910.

2. Cenón Esteban Sanz. Talla: 1,470. Idem id. Olmedo (Valladolid), 1911.

72. Manuel Fructuoso Cuadrado. Talla: 1,528. Idem id. Guadalajara, 1910.

12. Celestino Ramos Fernández. Talla: 1,522. Idem id. Rabanal del Camino (León), 1909.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido y acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 29 de Diciembre último, para la modificación de la Ordenanza ó apéndice número 36, del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, aprobado por la Junta municipal para el presente año, hallándose el expediente de manifiesto en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Enero de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 46.)

Ayuntamientos

BERZOSA

Se hallan formados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo para el año de 1912, para oír las reclamaciones que se produzcan y sean justas; terminado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Berzosa, á 23 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Tomás Martín Sanz.

(Núm. 45.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de 28 de Diciembre último, dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Don Julián Sánchez Hernández, con Don Eduardo Saavedra Fenier y Doña Agripina Patiño Mesa, sobre pago de pesetas, se saca nuevamente á la venta en pública subasta varios semovientes consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de cerda jóvenes; frutos consistentes en vino blanco y tinto; muebles, enseres y aperos de labranza, todo ello por la cantidad de 12.363 pesetas en que aparecen tasados, deducido el 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

Para que pueda tener lugar dicho remate se ha señalado el día diez y ocho del corriente, á las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y se celebrará en dicho día y hora, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª Los referidos semovientes, frutos, muebles y aperos de labranza salen nuevamente á subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea, como queda dicho anteriormente, por la suma de 12.363 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, así como que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el

10 por 100 de las expresadas 12.363 pesetas.

3.ª Que los bienes se hallan en el vecino pueblo de Aranjuez, finca denominada «Primer Quinto de Valdalcasas», y la relación de los mismos, con el precio asignado á cada uno de ellos, de manifiesto en la Secretaría del que refrenda hasta el acto del remate.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia interino,
Fernando Garralda.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—2.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ramón García del Val, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.591 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.301.) (B.—2.593.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio García Boñal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 776 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.302.) (B.—2.594.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Mateo Herrera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 871 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.303.) (B.—2.595.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alfredo González Tejada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á

celebrar juicio de faltas número 1.580 de 1911, el día 6 de Diciembre próximo, á las once; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.304.) (B.—2.596.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Fernández Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.252 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.490.) (B.—2.657.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Molillo Burgos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 del mes próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.480 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.494.) (B.—2.661.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Quirico Arribas Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.171 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.495.) (B.—2.662.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Blázquez Barcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre próximo á celebrar juicio de faltas número 1.371 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.496.) (B.—2.663.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián de Nuevo López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Di-

ciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.368 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.497.) (B.—2.664.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Bermúdez Folgueira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.295 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.498.) (B.—2.665.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebia López Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.303 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.499.) (B.—2.666.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nilo Manín Ribert, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.001 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.500.) (B.—2.667.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fermín Ceballos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.559 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.501.) (B.—2.668.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID